



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 02 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, Expediente Administrativo con RUT N° 00000119-2025, de fecha 02 de enero de 2024, Memorándum N° 008-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 02 de enero de 2025, Informe N° 001-2025-MPSR-J/GA/SG-REHU, de fecha 02 de enero de 2025, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, se Resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR y DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes facultades administrativas: "(...) 3. Designar y dar por concluido la designación de los Subgerentes de la Municipalidad Provincial de San Román. Así como celebrar los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, 276 y 728. (...)";**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, El Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, establece en su artículo 3.- Designación de empleados de confianza, Para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4, numeral 2 establece, Empleado de Confianza. - "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5 % de los servidores públicos existentes en cada entidad (...);

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio en la función pública de funcionarios, directivos de libre designación y remoción, concordante con el decreto supremo 053-2022-PCM, se aprueba el reglamento de la norma precitada, estableciéndose en su artículo 2. Responsabilidades, numeral 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Escrito con RUT N° 00000119-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el profesional Abg. Ruddy Neylor Zuñiga Calla, con DNI N° 46703498, presenta a la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, su Curriculum Vitae documentado;

Que, mediante Memorándum N° 008-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 02 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la revisión y evaluación del perfil profesional para optar el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPSR-J/GA/SG-REHU, de fecha 02 de enero de 2025, el (e) Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPSR-J, Abog. Bladimir Lenin Jhonatan Gallegos Chaiña, previa revisión evaluación y calificación del Curriculum Vitae documentado en mención, de conformidad con la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (formación académica, experiencia laboral, sanciones administrativas, registro de deudores alimentarios, capacitaciones), remite el respectivo informe de calificación, concluyendo que, de la evaluación y calificación del file del Abg. Ruddy Neylor Zuñiga Calla, **si cumple con el perfil para acceder al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos**, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, bajo el Régimen Laboral CAS CONFIANZA;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-MPSR-J/GEMU

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al ABG. RUDDY NEYLOR ZUÑIGA CALLA, con DNI N° 46703498, como **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, bajo el Régimen Laboral **CAS CONFIANZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al ABG. RUDDY NEYLOR ZUÑIGA CALLA, el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, y demás normas legales inherentes al puesto designado, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la custodia del expediente en original.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que Sub Gerencia de Recursos Humanos realice la **IMPLEMENTACIÓN** de la presente Resolución hacia las demás áreas que correspondan para su cumplimiento, y el **DEBIDO CONTROL Y OBSERVACIÓN DE SER EL CASO** del límite legal de empleados de confianza, bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Inq. Econ. Dante Loasaca Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.:
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACION
S.G. RECURSOS HUMANOS
DESIGNADO
ARCHIVO
REGISTRO: 37-2025